Contrato ID N° 289410

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Jorge Aníbal Servín Segovia, con Cédula de Identidad N° 877.636, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3794 – Edificio CitiCenter – 2º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*01*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*78.300.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289410.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2015, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 524/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Mitsubishi L200 – 2005	*Asur*	*Py*	*Mes*	12	250.000	3.000.000
2	*2*	Isuzu – NPR – 2006	*Asur*	*Py*	*Mes*	12	250.000	3.000.000
3	*3*	Mitsubishi – L200 – 2008	*Asur*	*Py*	*Mes*	12	250.000	3.000.000
4	*4*	Mitsubishi – Canter – 2009	*Asur*	*Py*	*Mes*	12	250.000	3.000.000
5	*5*	Ford – Cargo – 2010	*Asur*	*Py*	*Mes*	12	625.000	7.500.000
6	*6*	Ford – Cargo – 2010	*Asur*	*Py*	*Mes*	12	625.000	7.500.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A

Lic. Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

7	7	Mitsubishi – Canter – 2011	Asur	Py	Mes	12	325.000	3.900.000
8	8	Mitsubishi – Canter – 2011	Asur	Py	Mes	12	325.000	3.900.000
9	9	Mitsubishi – Canter – 2011	Asur	Py	Mes	12	325.000	3.900.000
10	10	Ford – Ranger – 2012	Asur	Py	Mes	12	275.000	3.300.000
11	11	Mahindra – Pick Up – 2011	Asur	Py	Mes	12	250.000	3.000.000
12	12	Mahindra – Pick Up – 2011	Asur	Py	Mes	12	250.000	3.000.000
13	13	Ford – Ranger – 2014	Asur	Py	Mes	12	250.000	3.000.000
14	14	Ford - Fiesta	Asur	Py	Mes	12	250.000	3.000.000
15	15	Ford – Ranger – 2015	Asur	Py	Mes	12	350.000	4.200.000
16	16	Ford – Ranger – 2015	Asur	Py	Mes	12	350.000	4.200.000
17	17	Ford – Ranger – 2015	Asur	Py	Mes	12	350.000	4.200.000
18	18	Ford – Ranger – 2015	Asur	Py	Mes	12	350.000	4.200.000
19	19	Ford – Cargo – 2015	Asur	Py	Mes	12	625.000	7.500.000

Total: *78.300.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y ocho millones trescientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá – 1º Piso – Sección de Compras y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Lic. Carlos A. Frette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte y cuatro mes noviembre y año dos mil quince.

Firmado por: _____
Lic. **Jorge Aníbal Servín Segovia**
Presidente - INDI
CONTRATANTE

Firmado por: _____
Lic. **Carlos Alberto Prette Martínez**
Director Gerente – ASUR
PROVEEDOR

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.